



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
Ciudad Universitaria - Pampa Grande - Tumbes - Perú

" AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO "

**RESOLUCIÓN N°039-2023/UNTUMBES-FACSO-D.**

Tumbes, 12 de abril de 2023.

**VISTO:** El expediente virtual N°955, del 04 de abril del 2023, correspondiente al OFICIO N°001-2023/UNTUMBES-FACSO-DUNIV, que, atendiendo a lo solicitado por la egresada de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, **LEYSI YANELI APOLO CASARIEGO**, eleva el director de la Unidad de Investigación de esta Facultad, para que se disponga el cambio de presidente del Jurado Calificador del proyecto de tesis que a continuación se indica; y

**CONSIDERANDO:**

Que con la Resolución N°036-2022/UNTUMBES-FACSO-D, del 01 de febrero de 2022, se reconoce a la estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, LEYSI YANELI APOLO CASARIEGO, como autora del proyecto de tesis titulado "CONTENIDO FOTOGRÁFICO DEL DIARIO "TUMBES 21" POR LOS USUARIOS DEL DISTRITO DE TUMBES, 2021", se constituye como Jurado Calificador al Dra. Marilú Elena Barreto Espinoza (Presidente), Mg. Cristhiam Jacob Hidalgo Sandoval (Secretario), Mg. José Martín Mogollón Medina (Vocal) y Mg. Wilfredo Barrientos Farías (Accesitario); además se designa al Mg. Karl Vladimir Mena Farfán como asesor de dicho documento académico;

Que mediante la solicitud de fecha 04 de diciembre del 2022, la estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de esta Facultad, LEYSI YANELI APOLO CASARIEGO, solicita el cambio del presidente del Jurado Calificador del Proyecto de Tesis de su autoría, dado que la Dra. Marilú Elena Barreto Espinoza, designada como presidente de ese Jurado, debido a que renunció al cargo de presidenta de mi jurado calificador;

Que mediante el OFICIO N°001-2023/UNTUMBES-FACSO-DUNIV, del 04 de abril del 2023, señalado en la referencia, el presidente de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Universidad, comunica que "Considerando los hechos expuestos la egresada, procede el cambio de presidente de jurado y se propone al Mg. Cristhiam Jacob Hidalgo Sandoval, en remplazo de la Dra. Marilú Elena Barreto Espinoza";

Que en razón de lo anterior, deviene procedente amparar y acoger la propuesta expresada con el oficio señalado en la referencia y se dispone a la reestructuración de la conformación del indicado jurado, teniendo en cuenta los fundamentos expuestos al efecto, es conveniente formalizar lo consignado en el considerando precedente, en los términos que se consignan en la parte resolutive;

Estando a lo propuesto por la Unidad de Investigación y en uso de las atribuciones conferidas a la señora Decana de la Facultad de Ciencias Sociales;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** la reestructuración del Jurado Calificador del proyecto de tesis titulado

**RESOLUCIÓN N° 039-2023/UNTUMBES-FACSO-D.**

**“CONTENIDO FOTOGRÁFICO DEL DIARIO "TUMBES 21" POR LOS USUARIOS DEL DISTRITO DE TUMBES, 2021”** con la siguiente conformación:

**Presidente** : Mg. Cristhiam Jacob Hidalgo Sandoval.  
**Secretario** : Mg. José Martín Mogollón Medina.  
**Vocal** : Mg. Wilfredo Barrientos Farías.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR** expresamente indicado que, en conformidad con el artículo 60. del Reglamento de tesis para pregrado y posgrado de esta Universidad, el incumplimiento de las funciones del jurado, estipuladas en el artículo 41. del mismo Reglamento, es comunicado en forma escrita por el Presidente u otro miembro del Jurado, al Decano de la Facultad, para la llamada de atención correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.- RATIFICAR** al Mg. Karl Vladimir Mena Farfán como asesor del proyecto de tesis titulado **“CONTENIDO FOTOGRÁFICO DEL DIARIO "TUMBES 21" POR LOS USUARIOS DEL DISTRITO DE TUMBES, 2021”**.

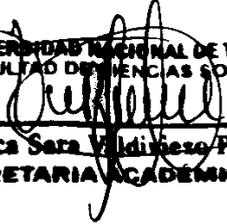
**ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR** expresamente indicado que, en conformidad con el artículo 49. del Reglamento de tesis para pregrado y posgrado de esta Universidad, el tesista puede cambiar de asesor o co-asesor si no cumplen con sus funciones según el artículo 46. del mismo Reglamento.

**ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR** sin efecto toda disposición que se oponga a lo aquí dispuesto.

Dada en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes, el doce de abril del dos mil veintitrés.

**REGÍSTRASE Y COMUNÍCASE:** (Fdo.) Dra. DIANA MILAGRO MIRANDA YNGA, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes; (Fdo.) Dra. JESSICA SARA VALDIVIEZO PALACIOS, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes.

C. c.  
-RECTOR-VRACAD-OGCDA  
-FACSO-DDH-DDT-DET-DDED  
-DEED-DDPS-DEPS-DECC  
-REG.TEC-Interesado-Archivo  
DMMY/D.  
JSVP/Sec. Acad.

  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**  
**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**  
  
**Dra. Jessica Sara Valdiviezo Palacios**  
**SECRETARIA ACADÉMICA**